

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: Prensaregional_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10181

S/. 0.50

Huaraz, 06 DE ENERO DEL 2023

VIERNES

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.prensaregionalancash.com

DISENO: RONALD MONTORO YOPLA

Profesora desaparece en accidente de tránsito

Auto en el que viajaba se despistó y cayó al río Marañón, en la vía Sihuas-Mamahuaje. El cuerpo de la profesora fue arrastrado por las caudalosas aguas del río. Otras dos personas que también se accidentaron se encuentran graves de salud.



ALCALDE CON ORDEN DE CAPTURA JURAMENTÓ AL CARGO VÍA TELEFÓNICA

Pedro Paredes Tadey, tiene requisitoria por la presunta comisión del delito de colusión en agravio de la Municipalidad de Casma; además de una sentencia condenatoria por el delito de peculado en agravio de la Municipalidad de Huandoval (Pallasca)



Hallaron a menores desaparecidas hace 5 días

Policía de Trata de Personas las ubicó en un inmueble

EDITORIAL

Aprovechando la crisis

Avanza País propone cambiar autoridades electorales.

Una iniciativa legislativa de la organización política Avanza País propone el cambio de autoridades electorales, por única vez, con el fin de que dirijan los próximos comicios generales que se están planteando para abril del 2024.

El proyecto corresponde a la congresista Rosselli Amuruz y ha sido suscrito por las parlamentarias Patricia Chirinos, María Córdova, Norma Yarrow y Adriana Tudela, entre otras; señala expresamente que los cambios solicitados corresponden al jefe de la ONPE y al jefe del Jurado Nacional de Elecciones.

Este recorte del mandato tiene como fecha de caducidad de los jefes de las entidades electorales a abril del 2023 y con ello se pondrían nuevos representantes para que conduzcan el proceso que se llevará a cabo, si no hay ninguna modificación, en abril del 2024.

Las razones planteadas por la congresista Rosselli Amuruz giran en torno a la necesidad de contar con "elecciones limpias", además de "devolver la confianza", y guardan relación con la campaña persistente de la oposición alrededor de denuncias realizadas en los últimos comicios por la existencia de un supuesto fraude que habría llevado al poder al expresidente, hoy detenido, Pedro Castillo.

El jefe de la ONPE, Piero Corvetto, y el presidente del JNE, Jorge Luis Salas Arenas, fueron permanentemente agredidos durante la etapa poselectoral por grupos delincuenciales vinculados al fujimorismo que establecieron un cerco contra las oficinas y las viviendas particulares de ambos funcionarios públicos.

Un sector del Congreso vinculado a la derecha pretende definir esta modificación constitucional como parte de las reformas políticas que deben realizarse para garantizar un proceso electoral que no repita errores del pasado reciente y que tendrían que efectuarse de inmediato.

Con una crisis política en el país y las protestas parciales y reactivadas este año en demanda del cierre del Parlamento y el adelanto de elecciones generales para el 2023, estas iniciativas orientadas a la interferencia del poder político en el sistema electoral constituyen, además de una amenaza a la independencia de las autoridades del JNE y la ONPE, un incentivo para incrementar el reclamo ciudadano de que se vayan todos.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

CARTOGRAFÍA DE TODAS LAS PROTESTAS

Los frustrados por el colapso del gobierno de Pedro Castillo, con quien generaron una relación de identificación y empatía que los lleva a dejar de lado que se trató de un presidente inepto, corrupto y golpista, para acusar a la derecha, el congreso, la oligarquía o los medios —entre otros— de su caída.



el lanzamiento de las manifestaciones en marcha.

4. Los constituyentes que pretenden imitar la protesta chilena que devino en el proceso para una nueva constitución mediante una asamblea para dicho fin, lo cual es un antiguo fetiche de la izquierda peruana, aunque carezcan de todo asidero real que justifique su pretensión si lo que realmente se quiere es beneficiar al pueblo. Algunos de estos constituyentes provienen del grupo anterior de los exgobiernistas.

5. Los candidatos que requieren lograr protagonismo y relevancia pública de cara a las elecciones presidencial y parlamentaria en camino.

6. Los revocadores que usan la crisis política actual para lanzar la tradicional reacción de los que perdieron la elección regional o municipal para atacar a los que ganaron y conseguir su caída con el fin de reemplazarlos.

7. Los delincuentes financiados por mafias de la minería y tala ilegal, trata de personas para la prostitución y el narcotráfico, a los que —la verdad— les fue de maravilla en el gobierno de Castillo, y hoy les preocupa un retroceso en las facilidades para sus actividades.

8. Los internacionales que buscan aprovechar la crisis política para proyectos secesionistas como el de Evo Morales con su Runasur, u otros como los que promueven presidentes de la región como AMLO o Gustavo Petro.

¡A PROTESTAR, A PROTESTAR... QUE EL MUNDO SE VA A ACABAR!

En las protestas en marcha confluyen sectores muy diversos, aunque no necesariamente numerosos, incluyendo, en principio, a los siguientes:

1. Los frustrados por el colapso del gobierno de Pedro Castillo, con quien generaron una relación de identificación y empatía que los lleva a dejar de lado que se trató de un presidente inepto, corrupto y golpista, para acusar a la derecha, el congreso, la oligarquía o los medios —entre otros— de su caída.

2. Los reclamantes que aprovechan la crisis para que se honren acuerdos firmados en conflictos sociales pasados, pero incumplidos principalmente por responsabilidad del estado.

3. Los exgobiernistas que se organizaron y financiaron con recursos públicos, mediante el copamiento de puestos claves en la administración de Castillo, para realizar la protesta de estos días.

No debe descartarse que estos hayan empujado al expresidente al suicidio político para

Fiscalía pide 36 meses de prisión preventiva contra Javier Gallardo por caso de ascensos PNP

Ex comandante general de la Policía es investigado por el presunto delito de organización criminal. Medida también es solicitada para Jorge Tarrillo, Luis Tuesta y Luis Legua.

Requerimiento. El Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (EFICCOP) solicitó 36 meses de prisión preventiva contra el ex comandante general de la PNP Javier Gallardo, quien se entregó a la justicia la noche del último martes 27 de diciembre luego de dar una entrevista a un medio local.

Esto, debido a una orden de detención preliminar en su contra por el caso de ascensos irregulares en la PNP.

Asimismo, la Fiscalía informó, por medio de sus redes sociales, que la misma medida se solicitó contra el jefe del Frente Policial Vraem, general PNP Luis Legua Egocheaga; el mayor PNP Luis Tuesta Ramón; y suboficial Jorge Tarrillo Gálvez, miembro de la seguridad personal de expresidente Pedro Castillo, quien se encuentra en el penal de Barbadillo tras intentar dar un golpe de Estado.

Es así que el Ministerio Público continuará con la investigación por el presunto delito de organización criminal contra los cuatro implicados, quienes son parte de los 14 miembros del presunto grupo que favoreció a altos mandos de la PNP en el caso ascensos ilegales, donde también está incluida las Fuerzas Armadas.

Fiscalía solicita 36 meses de prisión preventiva contra Javier Gallardo, Jorge Tarrillo, Luis Tuesta y Luis

Legua.

Anteriormente, el EFICCOP detuvo a tres generales de la Policía Nacional, acusados de haber pagado para ascender, luego de visitar Palacio de Gobierno, durante la gestión de Pedro Castillo.

Los generales fueron identificados como el jefe de la Región Policial de Tumbes, general PNP Nicasio Zapata Súclupe, el jefe de la Región Policial,

general PNP Manuel Rivera López y Luis Legua Egocheaga. Por otro lado, el juez Jhon Pillaca Valdez ordenó el allanamiento de 27 inmuebles, vinculados a los investigados, en las regiones de Lima, Tumbes, Tacna, Ucayali, Chiclayo y Ancash.

JAVIER GALLARDO NO SE ACOGERÁ A LA COLABORACIÓN EFICAZ

Javier Gallardo no se acogerá al proceso de colaboración eficaz en el marco de las investigaciones en su



contra por el caso de ascensos irregulares en la PNP, aseguró su abogado Ángel Claros, quien puntualizó que su patrocinado seguirá defendiendo su inocencia.

“Descartamos totalmente (que Javier Gallardo se acoja a un proceso de colaboración eficaz) porque, quien lo hace, está asumiendo un delito.

Estamos convencidos de que mi cliente es inocente, (él) ha indicado el día de ayer que no tiene relación con las imputaciones en su contra”, manifestó el letrado en diálogo con RPP.

(larepublica.pe)

FIMSAC

Jr. Francisco ARAOZ 142 INDEPENDENCIA HUARAZ

LA AVENTURA CONTINÚA

TUNLAND G7

AUCAN Motor 2.0 cc.

BOSCH Aros de Aleación TP.

Frenos ABS+EBD+HAC TCS+HDC+HAC

TDW+VGT Turbo de Geometría Variable

MPS Pantalla Multimedia con EasyConnection

TUNLAND G7

ADVENTURE

FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Aros de aleación

Frenos ABS + EBD

Turbo Diésel Intercooler

Cilindrada 1968 CC

4x4

José Williams presenta proyecto de ley para que Fuerzas Armadas hagan uso de la fuerza contra la minería ilegal

Dentro de los argumentos, el presidente del Congreso, José Williams, precisó que la minería ilegal “impacta negativamente en la calidad de vida de los habitantes, altera la economía y amenaza el desarrollo nacional”

El presidente del Congreso, José Williams, presentó un proyecto de ley que pretende habilitar a las Fuerzas Armadas para que puedan hacer uso de la fuerza en los escenarios donde se enfrenten a la minería ilegal.

La iniciativa busca modificar el numeral 4.3 del artículo 4 del decreto legislativo 1095 y el artículo 23, el cual regula las instituciones habilitadas para el uso de la fuerza.

En el texto original se precisa que las situaciones en las que se puede hacer uso de la fuerza se limitan al tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país y servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados en que la capacidad de la Policía sea sobrepasada en el control del orden interno.

No obstante, con esta iniciativa se incluirá a la minería ilegal en el tercer apartado.

Dentro de los argumentos expuestos por el titular del Parlamento para darle sustento a la norma se precisa que la minería se ha convertido en una actividad muy rentable en materia económica, pero

que, al mismo tiempo, invade áreas del territorio nacional, contamina agua y suelos y devasta la biodiversidad.

En este contexto, Williams argumenta que la minería ilegal “impacta negativamente en la calidad de vida de los habitantes, altera la economía y amenaza el desarrollo y la seguridad nacional”.

DINERO NEGRO DE LA MINERÍA ILEGAL ESTARÍA EN PROTESTAS, SEGÚN PÉREZ ROCHA

El exdirector general de la Policía Nacional del Perú (PNP) Eduardo Pérez Rocha señaló que las protestas que se reactivaron en diferentes puntos del territorio nacional han recibido respaldo del dinero de la minería ilegal y del tráfico ilícito de drogas.

“No solamente la minería ilegal, sino el aspecto del tráfico ilícito de drogas.



Hemos visto cómo del Vraem se han desplazado en camionetas de último modelo transportando en muchos de los casos piedras, hondas, incluso material explosivo, que indica que están coludidos con la minería ilegal.

Lo segundo es que nunca se ha presentado en los enfrentamientos de protestantes en forma violenta con la Policía tengamos heridos de armamento de fuego con armas hechizas y lo más importante —y destacable, porque es terrorismo— es el aspecto de usos de explosivos con mecha, que es como si arrojaras granadas de guerra al personal policial”, aseveró.

TALLER MULTIMARCA



Servicio de suspensión y frenos

Mantenimientos y reparaciones



Autopartes Originales

Diagnóstico Electrónico Scanner V. 2022



Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

Profesora desaparece en accidente de tránsito



Auto cayó al río Marañón en la vía Sihuas-Mamahuaje

Nuestro colaborador de prensa en la provincia de Pomabamba, Guillermo Vidal Campomanes, captó la información de un accidente suscitado el último miércoles en la vía Sihuas-Mamahuaje.

Lamentablemente en el accidente una persona desapareció en el caudaloso río y dos quedaron gravemente heridos tras la precipitosa volcadura del

vehículo.



Arcenio Moreno Mendieta se trasladaba en un auto, junto a 2 personas más con dirección a la localidad de Tayabamba, en el trayecto a solo 10 minutos de Mamahuaje el auto se despistó y terminó cayendo al río Marañón.

Hasta ayer se informó que dos personas están con vida, en tanto que una persona femenina quien sería la madre de una regidora, está desaparecida en las aguas del río Marañón.

En horas de la tarde de

ayer se informó que se continúa con la desesperada búsqueda de la mujer que cayó a las aguas del Marañón, ella es identificada como Norma Iris Marreros Vera, de profesión profesora.

Fueron los familiares de la desaparecida quienes llegaron al lugar del accidente, juntamente con el Fiscal Enrique Valverde de Tayabamba, se conoce que se logró rescatar al chófer Orlando Larry Ponce Cruzalegui y Arsenio Moreno Mendieta. (Arnaldo Mejía Bojórquez)


Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2023-MDI


Independencia, 05 de enero de 2023.

VISTOS: el Informe N° 001-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 001-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9°, Inciso 16) que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que dispone que corresponde a cada Pliego Presupuestario aprobar su respectivo presupuesto institucional, conforme a los criterios establecidos en el respectivo presupuesto nacional;

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Numeral 13.3 establece que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logros de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, prescribe que es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos". Asimismo, en el artículo 31° prescribe que: "(...) 31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal." 31.4. "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, mediante Memorandum N° 001-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y Memorandum N° 002-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, el despacho de alcaldía ha solicitado los respectivos informes de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal, respecto del Informe N° 3660-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 28 de diciembre de 2022, por el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la gestión edil anterior pone a consideración del Alcalde la aprobación del PIA - 2023, mediante Resolución de Alcaldía, en vista de no haberse convocado al Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2022 para su respectiva aprobación, precisando recargada labor, debido a que se encuentran realizando el proceso de transferencia de la gestión edil, y sumado a ello la existencia de feriados producidos en dicho periodo;

Que, con Informe N° 001-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 04 de enero de 2023, e Informe Legal N° 001-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 05 de enero de 2023, emitidos por las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, respectivamente, se emiten las opiniones técnica y legal sobre la procedencia de la aprobación del PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante resolución de alcaldía, en aplicación del artículo 31°, Numerales 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 001-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 04 de enero de 2023, e Informe Legal N° 001-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 05 de enero de 2023, emitidos por las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, respectivamente, se emiten las opiniones técnica y legal sobre la procedencia de la aprobación del PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante resolución de alcaldía, en aplicación del artículo 31°, Numerales 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las consideraciones expuestas, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto ascendente a S/. 58'265,495.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle de ingresos y gastos:

DETALLE DEL INGRESO	
INGRESO	MONTO TOTAL S/.
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1785,863.00
RECURSOS DETERMINADOS	55'748,043.00
TOTAL	57'533,906.00

DETALLE DEL GASTO

GENERICA DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	612,157.00	9,087,231.00	3,500,000.00	1,785,863.00	8,632,161.00	23,617,412.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,880,848.00	2,422,499.00	1,187,606.00		6,490,953.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	612,157.00					612,157.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,249,743.00	998,891.00	558,257.00	8,632,161.00	15,439,052.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		656,640.00				656,640.00
2.5 OTROS GASTOS		300,000.00	78,610.00	40,000.00		418,610.00
GASTOS DE CAPITAL	119,432.00				34,528,651.00	34,648,083.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	119,432.00				34,528,651.00	34,648,083.00
TOTAL						58,265,495.00

El detalle desagregado del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, se adjuntan en los respectivos formularios y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto ascendente a S/. 58'265,495.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER por Secretaría General la Publicación de la presente resolución en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región, así como su remisión a la Municipalidad Provincial de Huaraz y a los órganos superiores correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente disposición y su respectivo anexo a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.


 PROF. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
 ALCALDE















Fiscalía incluye a 18 congresistas en investigación por presunta organización criminal en caso Los Niños



El Ministerio Público incorporó en su indagación a congresistas de Acción Popular, Perú Libre y Bloque Magisterial.

Además, a los exministros Betsy Chávez y Jorge Prado.

Brazo legislativo de Pedro Castillo sería mayor al que se preveía. El Ministerio Público sospecha de prebendas para favorecer al régimen del golpista

El Ministerio Público ha ampliado la investigación del caso "Los Niños" y ha incluido a más protagonistas. Se trata de congresistas que pertenecen a las filas de Acción Popular, Perú Libre, Integridad y Desarrollo y el Bloque Magisterial.

De igual forma, se incorporó al congresista Américo Gonza Castillo, quien —además— se encuentra investigado por los ascensos irregulares de los generales PNP.

Sobre este caso, el parlamentario perulibrista fue sindicado como uno de los coordinadores para que los altos mandos policiales se muevan en el escalafón.

ACCION POPULAR

Según el documento al que accedió Correo, en la lista figuran nuevos nombres como los de Wilson Soto, Silvia Monteza, José Arriola, Edwin Martínez, Luis Aragón y Hilda Portero. Todos del partido de la lampa.

Todos ellos se sumarán a la investigación en la que ya estaban comprendidos Raúl Doroteo, Elvis Vergara, Juan Carlos Mori, Jorge Luis Flores, Darwin Espinoza e Ilich López.

A los implicados se les imputa los delitos de organización criminal y tráfico de influencias.

MÁS ROSTROS BLOQUE MAGISTERIAL

No obstante, hay otros involucrados. De acuerdo con la ampliación fiscal también se ha comprendido a legisladores del Blo-

que Magisterial Germán Tauri, Pasión Dávila, Francis Paredes, Katy Ugarte, Silvio Gutiérrez, Segundo Quiroz y Edgar Tello.

En su condición de congresistas, todos ellos son acusados de ser autores de delitos contra la tranquilidad pública en modalidad de organización criminal y contra la administración pública.

OTROS

También figuran en la ampliación Carlos Zeballos y Carlos Alva (Integridad y Desarrollo), Américo Gonza (Perú Libre) y Oscar Zea (No Agrupado).

VOTOS POR OBRAS

La Fiscalía sospecha que habrían ayudado al Gobierno de Pedro Castillo en diversas votaciones a cambio de que sus regiones reciban obras de las que iban a sacar un provecho propio.

La mayoría de los mencionados han visitado Palacio y otras instituciones públicas durante la gestión del golpista.

BRAZO DE CASTILLO EN EL CONGRESO

Por lo pronto, la Fiscalía sospecha que Doroteo, Vergara, Mori, Flores, Espinoza y López habrían actuado como brazo congresal de Castillo.

EXMINISTROS BAJO LUPA

En la ampliación de la investigación también se incluyó a Betsy Chávez y Jorge Prado, ambos exministros de la gestión de Pedro Castillo. Ellos se encuentran investigados por los delitos de organización criminal en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.

(diariocorreo.pe
larepublica.pe)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

CUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Diseño: Ilarus Comunicación

Doctor Nilton Moreno juramentó como jefe de la Odecma Ancash



Magistrado superior ejercerá su labor contralora en las 16 provincias de la jurisdicción del Distrito Judicial de Ancash

El doctor Marcial Quinto Gomeró, presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), el martes 3 del corriente, tomó juramento al doctor Nilton Fernando Moreno Merino como jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

(ODECMA) de esta sede judicial.

Cabe recalcar que su designación en el citado cargo se dio en la sesión de la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia realizada el 1 de diciembre de 2022.

El doctor Moreno Merino efectuó sus estudios de Derecho en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM).

El año 2010 asumió el cargo de fiscal provincial titular de Familia de la provincia de Huaraz.

El 24 de febrero de 2017 se incorporó como juez superior titular a la Corte Superior

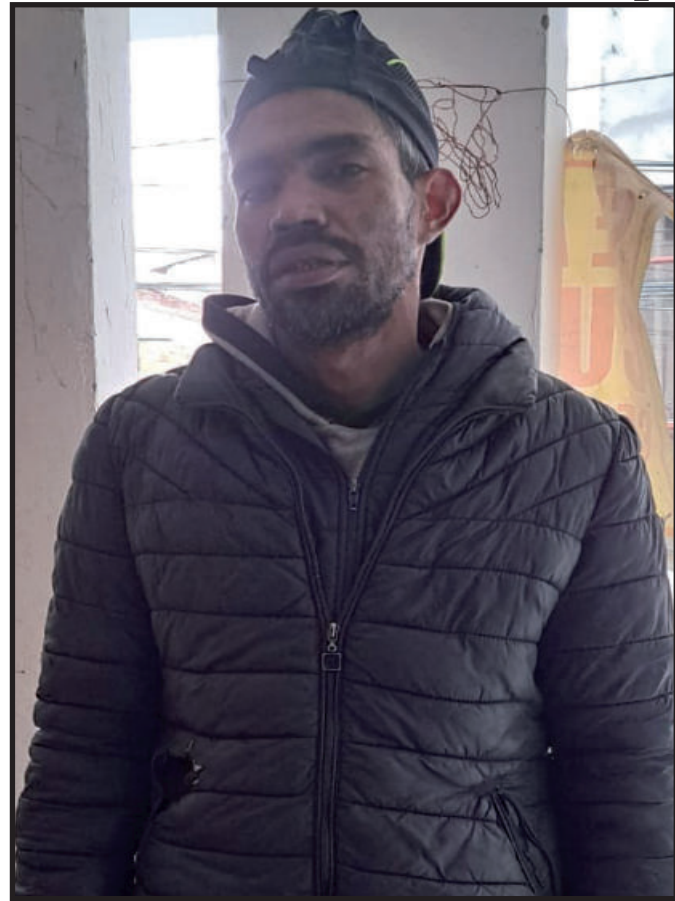
de Justicia de Ancash, tras ser nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM).

En esta Corte Superior se ha desempeñado como presidente de la Sala Laboral Permanente y de la Segunda Sala Penal de Apelaciones. Asimismo, dirigió la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la CSJAN, del año 2019 al 2022.

Merino ha sido presidente de los Jurados Electorales Especiales (JEE) de las provincias de Huarí y Bolognesi en diversos procesos electorales.

(NP Poder Judicial)

Delincuentes roban en el barrio de Nicrupampa



día estos sujetos se encuentran con prisión preventiva en la cárcel de Huaraz.

Nuevamente en las redes sociales han aparecido imágenes de un sujeto de mal vivir que vienen ingresando a las casas y se lleva todo lo que encuentra a su paso.

El sujeto que se ve en la fotografía ingresó a un cuarto que estaba alquilado cuando el inquilino no se encontraba fuera y solamente la dueña de casa que es una señora de edad estaba en el domicilio.

La mujer de avanzada edad sorprendió al delincuente, pero este salió empujándola y nada pudo hacer solo se limitó a pedir auxilio a los vecinos del barrio de Nicrupampa, pasaje Las Gardenias.

Los vecinos que puedan identificar al sujeto pueden dar cuenta a la policía para que le hagan el seguimiento respectivo. Hay que dar trabajo a la PNP porque últimamente paran de paseo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Facinerosos ingresan a domicilios para barrer con todo

En varias oportunidades los medios de comunicación han dado a conocer una serie de robos y asaltos en la ciudad de Huaraz, gracias a

los videos de vigilancia de domicilios particulares, se logró tener imágenes, pero al parecer la Policía Nacional no ha tomado en cuenta.

Sin embargo, este medio tecnológico en el 2022 logró identificar a ciudadanos venezolanos que venían extorsionando y asaltando a cambistas de dólares, hoy en

Mantenimiento de la carretera a Rataquenua es cuestionada

Trabajos sirvieron para que el Señor de la Soledad suba en peregrinación

Si es bien cierto que la población de Huaraz y la feligresía del Señor de la Soledad, pidieron a las autoridades municipales de Huaraz, coadyuvar con el mantenimiento de la carretera hacia el cerro Rataquenua, para que la sagrada imagen llegue en peregrinación al mencionado lugar; hoy este controvertido tema lo analiza la Contraloría.

La Contraloría General emitió el informe de servicio de visita de control N° 046-2022-OCI/0337-

SVC, mediante el cual alertó que la Municipalidad Provincial de Huaraz ejecutó trabajos en la vía Cruz Cerro Rataquenua sin justificar el uso de recursos públicos, lo cual posibilita una inadecuada gestión de los mismos.

El informe detalla que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informó no haber programado ni planificado ninguna intervención física, así como no haber realizado mantenimiento en dicha vía debido a que no existía ninguna ficha técnica ni expediente aprobado.

Por su parte la Unidad de Equipo Mecánico de la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Ecología y Gestión

Ambiental también señalaron no haber intervenido en la ejecución de los trabajos de nivelación y

compactación de la vía Cruz Cerro Rataquenua, a pesar que en reiteradas oportunidades la entidad difundió la intervención en la mencionada vía con maquinaria pesada, hecho que vulnera el Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales.

Los trabajos se realizaron sin acreditar el saneamiento físico legal del terreno y sin tener límites definidos, posibilitando la pérdida de recursos públicos.

"La Municipalidad habría ejecutado trabajos en la mencionada vía careciendo de la docu-

mentación sobre la propiedad del terreno que demuestre la actual, real y legal delimitación del mismo, lo cual podría ocasionar que se haya utilizado recursos públicos en propiedad de terceros", señala el informe. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



NOTARÍA VILLAVICENCIO

Notaría Villavicencio

AVISO NOTARIAL

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN JR. ARICA N° 224, POMABAMBA-ANCASH, SE PRESENTÓ DON HELI ESPIRITU VALVERDE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI. N° 32480224; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE AGRIPINA VALVERDE VDA. DE ESPIRITU CON DNI. N° 32481171, FALLECIDA EL DÍA 1 DE SETIEMBRE DE 2018, EN AV. NARANJAL 318, DEL DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, TAL COMO ACREDITO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN OTORGADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - JEFATURA REGIONAL CHIMBOTE; HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JR. MARISCAL LUZURIAGA, DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. LO QUE COMUNICO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.

POMABAMBA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL
NOTARIO PUBLICO
C.A. N° 37

NOTARÍA VILLAVICENCIO

Notaría Villavicencio

AVISO NOTARIAL

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN JR. ARICA N° 224, POMABAMBA-ANCASH; SE PRESENTÓ DON LORENZO FORTUNATO NUÑEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI. N° 32485212; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE CLOTILDE GARCIA MORENO DE NUÑEZ, CON DNI. N° 32485429, FALLECIDA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, EN HUARI PAMPA S/N - LUCMA, DEL DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, TAL COMO ACREDITO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN OTORGADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - JEFATURA REGIONAL CHIMBOTE; HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CARRETERA LUCMA S/N, DEL DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH. LO QUE COMUNICO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.

POMABAMBA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL
NOTARIO PUBLICO
C.A. N° 37



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huaraz, 04 de Enero del 2023



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2023-P-CSJAN-PJ

VISTOS

Con lo normado por el Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo concerniente a la conformación de las Salas Superiores por parte del Presidente de la Corte Superior de Justicia, atendiendo al articulado pertinente de la Ley 29277 – Ley de la Carrera Judicial y visto el tenor de la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial 071-2010-CE-PJ, se expide la presente resolución, sustentada en los siguientes párrafos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Debe destacarse, en calidad de prefacio, que constituye una atribución y obligación –exclusiva y excluyente–, del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash el designar a los Jueces Superiores que integrarán las Salas Superiores Especializadas al inicio de cada Año Judicial, respetando su respectiva especialidad, según los criterios enmarcados en lo dispuesto en los artículos 90° inciso 7 y artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, se debe tener en cuenta que la Presidencia de cada Sala Superior debe ser asumida por el Juez o Jueza Superior de mayor antigüedad, atribución tal que se encuentra considerada además en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Partiendo de esta retahíla de preceptos normativos, resulta indispensable tener en cuenta lo dictado en el artículo III del Título Preliminar de la Ley 29277 que cita: "El ingreso, la permanencia y la promoción en la carrera judicial y cualquier beneficio que se otorgue a los jueces se rigen por un sistema de méritos que reconozca y promueva a quienes demuestren capacidad e idoneidad", el cual se interpreta en conjunto con lo regulado en el numeral 7 del artículo 35 de la citada Ley el cual describe que "son derechos de los jueces [...] la evaluación de su desempeño a fin de identificar los méritos alcanzados, garantizar la permanencia en la carrera y obtener promociones".

TERCERO.- Asimismo, el numeral 2 del artículo 65° del cuerpo normativo enunciado, precisa que: "(...). Los jueces provisionales son aquellos jueces titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento, el nivel superior inmediato vacante (...)" A su vez, su artículo 66° delimita que: "El juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial". Y el numeral 1 del artículo 102° de la multicitada Ley señala que: "Los jueces, en estricto orden de méritos, tienen derecho a ocupar una vacante provisional en el nivel inmediato superior, siempre y cuando corresponda a su misma especialidad (...)"

CUARTO.- En base a lo disgregado, la designación de los jueces superiores provisionales, se ha abordado luego de un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los jueces especializados que integrarán las Salas Superiores, de acuerdo al Cuadro de Antigüedad y Meritocracia de este nivel de la magistratura, oficializada mediante la Resolución Administrativa 705-2022-P-CSJAN-PJ del uno de julio del dos mil veintidos; además de avizorar la capacidad e idoneidad de los magistrados verificada a través de su trayectoria profesional y lo previsto en el artículo 2 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277.

QUINTO.- Finalmente, importa incidir que el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y es quien dirige la política interna de la institución con el objeto de otorgar a la ciudadanía un eficiente servicio de administración de justicia, por lo que garantizará la independencia de los magistrados en su desenvolvimiento funcional respetando su permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad propias de su puesto de acuerdo a los parámetros

de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial y el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En tal razón, y en uso de las facultades otorgadas por los incisos 3 y 7 del artículo 90° y procediendo dentro de los alcances del artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al presente Año Judicial 2023, las que quedarán conformadas y distribuidas de la siguiente manera:

Primera Sala Penal de Apelaciones

Dr. Armando Marcial Canchari Ordóñez, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.

(Integrantes)

Dra. María Isabel Martina Velezmoro Arbaiza, Juez Superior Provisional.

Dra. Rosana Violeta Luna León, Juez Superior Provisional.

Segunda Sala Penal de Apelaciones

Dr. Edhin Campos Barranzuela, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.

Dra. Silvia Violeta Sánchez Egúsqüiza, Juez Superior Provisional

Dr. José Luis La Rosa Sánchez Paredes, Juez Superior Provisional

Sala Civil Permanente

Dra. Melicia Aurea Brito Mallqui, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.

Dr. Duhamel Silio Ramos Salas, Juez Superior Provisional.

Dra. Eva Luz Tamariz Béjar, Juez Superior Provisional.

Sala Laboral Permanente

Dr. Raúl Serafin Rodríguez Soto, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.

Dr. Saby Percy Tarazona León, Juez Superior Titular.

Dra. Haydeé Roxana Huerta Suárez, Juez Superior Provisional.

Sala Mixta Descentralizada de Huari

Dr. Daniel Rogolfo Príncipe Nava, Juez Superior Provisional, quien la Presidirá.

Dr. Rodil Melitón Errivares Laureano, Juez Superior Provisional.

Dr. Alexander Sotomayor Castro, Juez Superior Provisional.

Artículo Segundo.- DISPONER que los señores Magistrados que hasta el día de la fecha, integraban alguno de los Colegiados del Área Penal y que con motivo de la expedición de la presente resolución, integren diferente Sala Superior o hayan retornado a su Juzgado de origen, continuarán conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su culminación; en los casos en los que se haya producido un cambio de Juez Superior y haya peligro de quiebre de juicio oral, o lecturas de sentencias, para lo cual, a través de la presente resolución quedan **habilitados** para que procedan a ejercer dicha función, debiendo dar cuenta a este Despacho a fin de adoptar las medidas necesarias que aseguren el funcionamiento de su Sala y/o Juzgado de origen.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión; **precisándose** que los Magistrados designados ejercerán sus funciones previa juramentación de ley.

(Continúa en la pag 9)

Áncash: alcalde con orden de captura juramentó al cargo vía telefónica



para el periodo 2023-2026, pese a tener orden de captura.

TERCER REGIDOR

La juramentación la hizo el tercer regidor, debido a que, tanto el primer y segundo regidor, se negaron a tomarle juramento debido a su situación legal.

EN MANOS DEL JNE

El atípico caso causó malestar en los pobladores y en algunos regidores, quienes pusieron de conocimiento este hecho al Jurado Nacional de

Elecciones (JNE), para los fines correspondientes. Según el Sistema Integrado de Justicia (SIJ), Pedro Paredes Tadey, tiene una requisitoria en su contra por la presunta comisión del delito de colusión en agravio de la Municipalidad Provincial de Casma, además de una sentencia condenatoria por el delito de peculado en agravio de la Municipalidad de Huandoval, la cual -irónicamente- dirigirá desde la clandestinidad. (Ronald Montoro Yopla)

Pedro Paredes Tadey, tiene una requisitoria en su contra por la presunta comisión del delito de colusión en agravio de la Municipalidad de Casma, además de una sentencia condenatoria por el delito de peculado en agravio de la Municipalidad de Huando-

val (Pallasca)

En un hecho insólito, el alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Huandoval, en la provincia de Pallasca, Pedro León Paredes Tadey, juramentó al cargo a través de una videollamada nada menos que por estar prófugo de la justicia.

DESDE LA CLANDESTINIDAD

Desde la clandestinidad, mediante vía telefónica, la autoridad edil juró como alcalde

Hoy sí, la Catedral de Huaraz lo Veras



fin de

enero de este año, se declaró Ambiente Urbano Monumental la Construcción de la Catedral de Huaraz.

Este próximo

20 de enero se declarará como "Ambiente Urbano Monumental" la construcción de la catedral de Huaraz, así lo anunció el alcalde de la municipalidad provincial de Huaraz como parte de la gestión que acaba de iniciar hace cinco

días atrás.

David Rosales, junto al gobernador regional, Koki Noriega y los representantes de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, en la persona de su director Oscar Negreiros Cerna, emprende esta importante misión de trabajo.

"La construcción de la catedral de Huaraz, es un proyecto importante para la ciudad, es por ello que se concretará con los representantes del Ministerio de Cultura, realizando las gestiones necesarias para impulsar y concretar proyectos de tal envergadura", manifestó David Rosales. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Lse declarará Ambiente Urbano Monumental

Hay un importante anuncio por parte del alcalde de Huaraz, David Rosales Tinoco, quien ha manifestado que, a

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del País, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia Áncash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Ilustre Colegio de Abogados de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y Finanzas, Coordinación de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Magistrados interesados; y al Órgano de Imagen Institucional para su difusión y publicación en la página web del Poder Judicial y de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Hallaron a menores desaparecidas hace 5 días



Policía de Trata de Personas las ubicó en un inmueble

Efectivos policiales del Área contra la Trata de Personas (AREINTRAP) logró el rescate de dos menores de 13 y 15 años que fueron reportadas como desaparecidas desde el

1 de enero.

Las menores de iniciales X.N.G.B (13) y M.A.H.A (15) fueron halladas en el interior de una vivienda ubicada en el jirón Puno en el pueblo joven La Victoria, gracias a la información proporcionada por una empresa de telefonía sobre la geolocalización del equipo celular que tenía en su

poder una de ellas,

Tras la denuncia presentada por la madre de una de las adolescentes, el personal policial inició su trabajo de investigación y pudo dar con la vivienda donde permanecía oculta.

En la operación policial encontraron a la menor de 13 años echada sobre un techo de eternit y negándose a bajar, sin embargo, su propia madre la terminó convenciendo que regrese con ella a casa.

Durante la intervención, la Policía también

encontró a una menor de 15 años quien salió de su casa en Año Nuevo y no había regresado. Finalmente, ambas adolescentes fueron entregadas a sus respectivos padres, por disposición de la Fiscalía de la Familia. En tanto que los adultos presentes en el lugar serán investigados por la fiscalía penal (chimbotenlinea)

Apareció la Laptop de la Municipalidad de Pampas Grande



hacer entrega del equipo marca ACER. El demandante acompañado de su abogado el Dr. José Alejo, llegó a la referida Notaría y dijo que hay preocupación en la población de Pampas Grande, toda vez que es un bien del estado que no podría estar en manos ajenas.

Luego que el alcalde del distrito de Pampas Grande, Edsson Ardiles Colonia, denunciara a un ex funcionario de la comuna pampasina, hoy la persona de Edwin Flores Chinchay, se apersonó a la Notaría Spetale para

Además, señaló que su persona como autoridad edil, perdió valioso tiempo durante estos días de inicio de gestión, ya que nada se podía hacer sin la herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Edsson Ardiles, dijo que continuarán con las investigaciones del caso porque se habría detectado movimiento económico de los fondos municipales, fuera de los plazos establecidos.

El denunciado ante la Fiscalía que despacha el Dr. José Luis Checa Matos, tuvo que entregar la clave y contraseña del SIAF para que de este modo la actual gestión realice el trabajo pertinente.

El alcalde dijo que auditarán el equipo y la base de datos que se usaron antes del 31 de diciembre del año 2022, así como harán una exhaustiva revisión de los documentos contables de la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, a exigencia de la misma población. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESIÓN INTÉSTADA (NC699)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en el Jr. Larrea y Loredo N° 740 - Huaraz - Huaraz - Ancash, la persona de CARLOS RAUL RODRIGUEZ ABAL, viene solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue LEONCIO MARCOS RODRIGUEZ BONIFACIO, fallecido el día 13 de Marzo de 2012, a favor de JULIANA ABAL, CARLOS RAUL RODRIGUEZ ABAL, HECTOR JAIME RODRIGUEZ ABAL, MANUEL JESUS RODRIGUEZ ABAL, GEREMIAS VICTOR RODRIGUEZ ABAL, DAVID JHONATAN RODRIGUEZ ABAL, SANTA CATALINA RODRIGUEZ ABAL y MICHAEL MARCELO RODRIGUEZ ABAL. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 03 de Enero de 2023. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Paolo Guerrero buscó a Alianza Lima, pero no recibió respuestas del club victoriano

Pese a que en anteriores años el club victoriano se moría por tener en sus filas al capitán de la Bicolor, las cosas habrían cambiado. Ahora, no desean contar con el futbolista.



Si existe un futbolista que estuvo en la órbita de Alianza Lima y terminó diciendo que no al club de sus amores, es Paolo Guerrero.

En la temporada pasada y tras recuperarse de su lesión, el capitán de la selección peruana fue contactado por los directivos íntimos e, incluso, hubo una oferta de por medio para que se convierta en jugador

blanquiazul, pero este terminó en el Avaí del Brasileirao, equipo en el que perdió la categoría y se quedó en el aire.

Pese a todo lo expuesto anteriormente, ahora las cosas cambiaron. Pese a que el conjunto blanquiazul no está buscando al máximo goleador de la selección, el propio entorno del futbolista se contactó con La

Victoria para ver si existe un espacio en el plantel dirigido por Guillermo 'Chicho' Salas.

Esto fue confirmado por la periodista Milena Merino, quien señaló que el 'Depredador' se comunicó con Alianza Lima, pero no obtuvo respuesta.

"El entorno de Paolo Guerrero llamó a Alianza Lima, precisamente a José Bellina, pero no obtuvo respuesta", expresó la comunicadora en "Código fútbol".

Alianza Lima 2023

A continuación, podrás revisar cómo se viene armando Alianza Lima para afrontar la temporada 2023.

Ahora, buscará el tricampeonato y una buena participación en la Copa Libertadores.

Renovaciones: Yordi Vilchez,

Hernán Barcos, Aldair Rodríguez, Josepmir Ballón, Ángel de la Cruz, Pablo Míguez, Franco Saravia, Ricardo Lagos, Cristian Benavente.

Altas: Franco Zanelatto, Gabriel Costa, Edinson Chávez, Jesús Castillo, Bryan Reyna, Ítalo Espinoza, Pablo Sabbag y Andrés Andrade.

Bajas: Jonathan Medina, Arley Rodríguez, Axel Moyano, Renato Rojas, Christian Ramos, Jefferson Portales, Oslimg Mora, Mauricio Matzuda, Paolo Hurtado, Jefferson Farfán y Wilmer Aguirre.

Rumores: Christian Cueva y

Carlos Zambrano.

¿CUÁNTOS GOLES HIZO PAOLO GUERRERO EN LA BUNDESLIGA?

Es el futbolista extranjero con más goles en la historia del fútbol brasileño con 107 anotaciones.

El 2022 regresa de una lesión y ficha por el Avaí, con el cual tiene una temporada decepcionante tras la cual termina perdiendo la categoría sin haber anotado goles.

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz

 (043) 421359

 999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO



NUEVO AUMARK E
BARANDA - 3 TON

MARKO MODELO 2022. FOTOS REFERENCIALES Y FICHA TÉCNICA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 | DIÉSEL



15 ASIENTOS
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

¿Por qué Christian Cueva debe 7 millones al Santos y, pese a ello, puede fichar por Alianza?

¿Christian Cueva puede fichar por otro club teniendo problemas con el Santos FC? ¿Se quedará 6 meses sin jugar? ¿Cuándo responderá el TAS? Aquí respondemos todas estas preguntas.



El nombre de Christian Cueva no ha dejado de sonar en los últimos días debido a algunos problemas extrafutbolísticos que viene arrastrando desde hace un buen tiempo y que han hecho ruido en las redes sociales.

Tras conocerse su salida del Al-Fateh y su posible llegada a Alianza Lima, se difundió que el popular 'Aladino' tendría que desembolsar más de 7 millones de dólares a las arcas del Santos FC, de lo contrario, no podría jugar un lapso de seis meses. No obstante, esta información no es exacta.

Precisamente, el miércoles 4 de enero, Marcelo Bee Sellares, especialista en derecho deportivo, expuso en su cuenta de Twitter el fallo de la FIFA en contra de Christian Cueva.

En ese sentido, señaló que, de no abonar el monto descrito, sería impedido de jugar por los próximos seis meses.

De inmediato se prendieron las alarmas de los fanáticos del fútbol —en especial los hinchas blanquiazules que sueñan con verlo nuevamente en Alianza Lima— porque pensaron que 'Aladino' está en problemas, pero la realidad es que esa sanción, que salió en el 2020, ya fue apelada ante el TAS.

¿Qué pasó entre Christian y Santos FC?

En 2019, Christian Cueva dejó de ir a los entrenamientos del Santos FC porque fue relegado del plantel principal e incluso fue acusado de abandono laboral por parte del club brasileño ante el Comité Disciplinario de la FIFA.

En ese entonces, el futbolista de la selección peruana pidió que le entreguen su carta pase debido a que el Peixe no había cumplido con algunos pagos, tal como estaba dictaminado en su contrato.

Para sorpresa del conjunto brasileño, el máximo ente del fútbol brasileño falló a favor de nuestro compatriota y le brindó una autorización provisional que le permitió ser inscrito por el Pachuca de México. Esto, aún manteniendo vínculos con el cuadro paulista.

Christian Cueva llegó a Santos tras su discreto paso en Krasnodar.

Al haber ocurrido eso, Santos FC elevó un reclamo ante la FIFA y la Cámara de Resolución y Disputas, que finalmente resolvió que Christian Cueva de manera conjunta con Pachuca se encargarían de indemnizarlos por 41 millones de reales, es decir, 7.500 millones de dólares más un 5% de interés a partir del 8 de junio del 2020.

Dicha medida fue apelada por el futbolista nacional y por el conjunto mexicano, quienes se acercaron hacia el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS).

Desde entonces, el ente internacional no ha fallado, por lo que 'Aladino' ha podido jugar al fútbol de manera profesional sin problema alguna.

Cabe destacar que la resolución se conocerá como máximo el 28 de febrero.

Resolución de la demanda que Santos entabló contra Christian Cueva y Pachuca.

ca. **CHRISTIAN CUEVA Y UN NUEVO PROBLEMA CON AL-FATEH**

Santos FC no sería el único equipo en tener problemas con Christian Cueva.

También está el Al-Fateh de Arabia Saudita, escuadra que renovó el contrato del volante nacional hasta el 2025 y que, en la actualidad, comunicó que tomarán medidas legales en contra de Christian Cueva.

PERO ¿QUÉ OCURRIÓ ENTRE AMBAS PARTES?

Al existir la posibilidad de llegar a Alianza Lima y tener ofertas

de otros clubes importantes de Sudamérica, 'Aladino' argumentó que quedó en condición de libre porque el equipo árabe no logró depositar los cuatro meses que le debía.

Sin embargo, esa versión fue desmentida por el propio Al-Fateh que confirmó que irán hasta instancias internacionales para preservar los derechos del club.

"La dirección del club confirmó que las acusaciones del dúo (Cueva y Valera) son incorrectas en todo y en detalle, explicando que los jugadores han recibido todas sus cuotas y la administración de Al-Fateh enfatizó que no dudará en tocar todas las puertas legales y métodos legítimos para preservar los derechos del club", se puede leer.

El club árabe informó que se encuentra al día en sus pagos.

¿CHRISTIAN CUEVA PUEDE FICHAR HOY POR OTRO CLUB?

La gran pregunta que muchos hinchas se hacen es la siguiente: ¿Christian Cueva puede fichar por otro club aun teniendo este problema con Pachuca y Santos FC? La respuesta es sí.

En diálogo con RPP Noticias, el especialista en derecho deportivo Marcelo Bee Sellares confirmó que 'Aladino' no tiene obstáculos para continuar su carrera en la actualidad.

En ese sentido, aclaró que tendría que resolver su situación con el Al-Fateh.

"El jugador va a seguir desarrollando su actividad deportiva con absoluta normalidad. Hoy no pesa ninguna sanción de carácter deportivo sobre el jugador, por lo que puede desempeñarse deportivamente en cualquier institución".

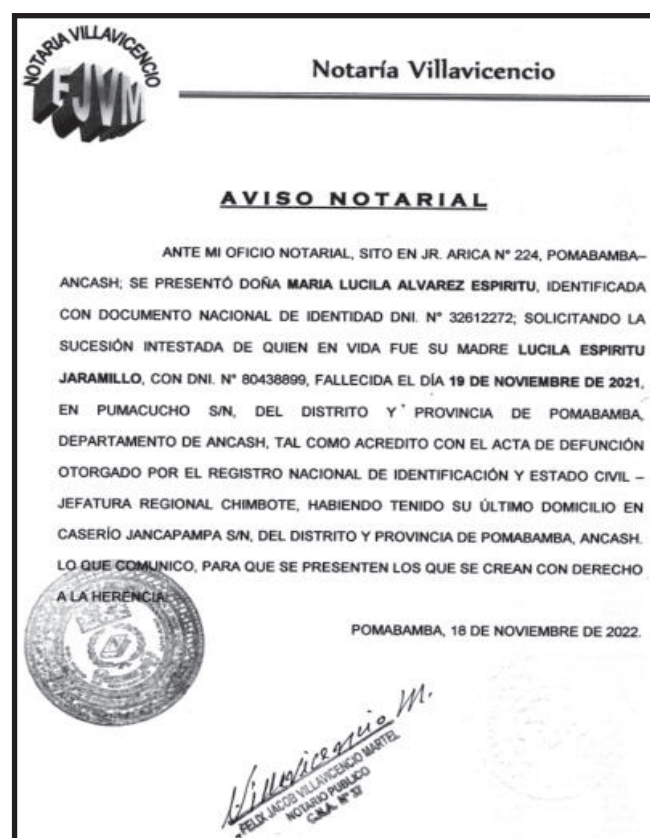
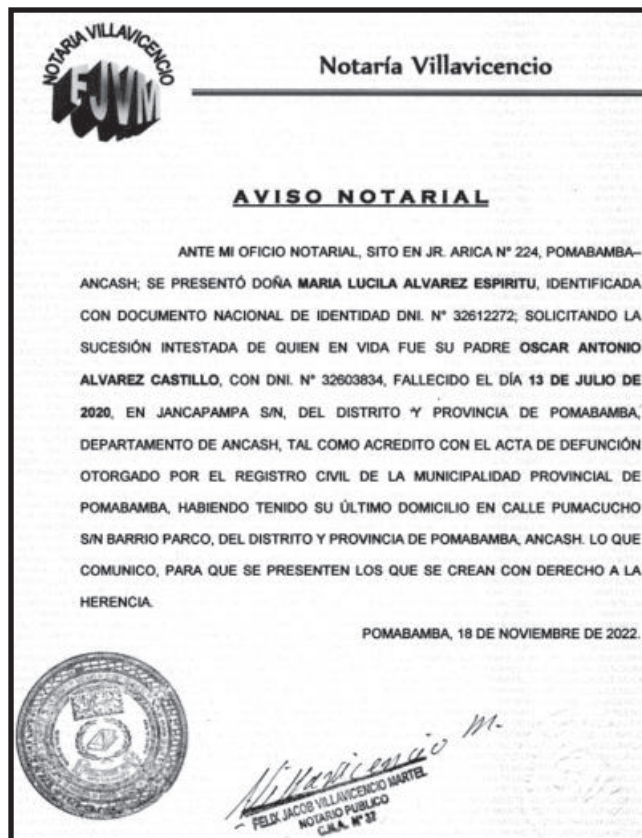
Asimismo, Bee Sellares señaló que si el TAS falla en contra de 'Aladino', este solo deberá enfrentar una sanción económica:

"Si el TAS le diera la razón a Cueva, se acaba el asunto, el jugador no tendrá ningún tipo de sanción económica y mucho menos deportiva, que al día de hoy no existe. Si el TAS confirmara la resolución de la sala de FIFA, tanto el futbolista y Pachuca serán responsables solidarios de la sanción económica que ha fijado la FIFA".

'Aladino' estaría fuera del club árabe por falta de pago. "Si no pagan, sí cae una sanción al jugador y también para el club, que es el equivalente a tres ventanas de transferencias para contratar a jugadores.

En el caso del futbolista, es una sanción deportiva de seis meses", finalizó el especialista.

En conclusión, no existe problema para que Christian Cueva llegue a Alianza Lima o a uno de los clubes que se ha interesado en sus servicios. Esto, siempre y cuando logre solucionar sus asuntos con Al-Fateh.



'Chemo' del Solar dirigirá a la Selección Peruana: será el DT de la Sub 20 tras el Sudamericano 2023

'Chemo' del Solar es el Director de la Unidad Técnica de Menores de la FPF y confirmó que compartirá labores siendo el próximo entrenador de la Selección Peruana Sub 20.



José Guillermo del Solar está de regreso en la Videna.

No hay que olvidar que 'Chemo' del Solar fue entrenador de la Selección Peruana en las Eliminatorias Sudáfrica 2010

Tras más de una década por su etapa como entrenador de la Selección Peruana, 'Chemo' retornó a San Luis teniendo a su cargo la dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica de Menores de la FPF.

En diálogo con 'Fútbol como Cancha' de RPP Noticias, 'Chemo' del Solar detalló que su trabajo en la Videna no lo alejará de los campos, pues será el

próximo entrenador de la Selección Peruana Sub 20.

"Dentro de mis funciones, además de ser el encargado de la selección Sub 20, Sub 17 y Sub 15, también voy a ser entrenador de la Sub 20 después de este Sudamericano que está pronto por empezar", contó el extécnico de la Universidad César Vallejo.

"Debido a los cambios que se hicieron en la Federación, la Sub 20 en la actualidad está con el cuerpo técnico de Juan Reynoso, están sus ayudantes y preparador de arqueros para este tor-

neo que ya estaba encima", precisó.

El entrenador de la Selección Peruana para el Sudamericano Sub 20, que inicia el 19 de enero, será Jaime Serna, asistente de Juan Reynoso en la 'bicolor' a nivel absoluto.

"Después del Sudamericano me encargaré de organizar todo el tema de la Sub 17, que se le viene el Sudamericano en marzo y luego el Mundial que se realizará en Perú.

La Sub 15 tiene que competir entre noviembre y diciembre y la Sub 20 el siguiente Sudamericano es en el 2025", mencionó.

Mix Cola

La Huaracina

Acompañando nuestras comidas Regionales



CENTRAL DE PEDIDOS AL CEL.: 943 691833 (043) 421359 (043) 427123
DIRECCIÓN: JR. FRANCISCO ARÁOZ N° 142 INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH